JUSTIFICACIÓN DE MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N. CPS-003-2026 DEL 05 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S. E.S.P. Y JENNIFFER CAROLINA MORENO NOREÑA

Empresas Públicas de Filandia E.P.F. S.A.S E.S.P en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales que permitan satisfacer las necesidades de la población del municipio de Filandia, mediante una eficiente prestación de los servicios públicos de aseo y alumbrado público; en tal sentido se requiere adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales Nro. CPS 003 de 2026, en los siguientes términos:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

En el municipio de Filandia, Quindío, en el año 2010 a través de Escritura Pública No. 236 del 20 de mayo, de la Notaría Única de Filandia, se creó la persona jurídica SERVIASEO S.A.S ESP, empresa que con posterioridad fue transformada mediante asamblea general extraordinaria del 15 de septiembre de 2016, en EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S E.S.P, con una participación estatal del 95% y cuyo objeto social o actividad radica en "la prestación directa o indirecta del servicio público de aseo, acueducto, alcantarillado y alumbrado público, podrá prestar además servicios relacionados como la generación de energía renovable y no renovable, actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos como el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos y todos aquellos de carácter sanitario a los que se aplica la Ley 142 de 1994. la administración, comercialización y mantenimiento de los sistemas destinados a la prestación de los servicios antes mencionados. Y las actividades específicas para cada servicio prestado", acorde con el Artículo 18 de la Ley 142 de 1994.

Aunado a lo anterior, es menester señalar que Empresas Públicas de Filandia E.P.F S.A.S. E.S.P. en el marco de su objeto social ha venido garantizando la prestación de los servicios de aseo en el municipio de Filandia. De otro lado, la Administración Municipal de Filandia a través de Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2022 descentralizó la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio en Empresas Públicas de Filandia E.P.F S.A.S E.S.P, sobre la cual recaen las actividades de administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema de alumbrado público acorde con las normas, planes y programas aprobados y regulados por la normatividad vigente.

En este sentido, para cumplir con el objeto social y con el régimen de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, debe adelantar una serie de actuaciones legales, administrativas, contractuales, contables, financieras, tributarias entre otras, que permitan satisfacer las necesidades de la población del Municipio, mediante una eficiente prestación del servicio de aseo y alumbrado público.

Ahora bien, para el desarrollo de las actuaciones mencionadas anteriormente, la planta de cargos de la empresa es insuficiente, toda vez que cuenta únicamente con un (1) cargo del nivel directivo, el cual es ocupado por el Gerente General y dieciséis (16) cargos del nivel asistencial, de los cuales catorce (14) corresponden al personal operativo, conductor y coordinador operativo de la Empresa, cuyas actividades se enfocan en la conducción de vehículos, corte de césped, poda de árboles, barrido, lavado de áreas públicas, arreglo de parques y limpieza de zona rivereña, propias del servicio de aseo, y de los dos (2) cargos restantes cuyas funciones son asistenciales. Como se puede evidenciar dicho personal resulta insuficiente, además los cargos del nivel asistencial no cuentan con la idoneidad y experticia en los componentes legales, administrativos, contractuales, financieros, contables, tributarios, tecnológicos, de comunicaciones entre otros que requieren ser adelantados por la Empresa en cumplimiento de las normas que rigen la prestación de los servicios públicos.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la diversidad de competencias asignadas a la entidad y su complejidad, se requiere la intervención de profesionales, técnicos, tecnólogos, bachilleres,

que coadyuven al desarrollo de los temas propios de E.P.F.S.A.S. E.S.P. El vínculo contractual que se constituye entre el contratista y la empresa, crea una relación autónoma e independiente, que en su ejecución no genera subordinación o dependencia alguna con la Entidad Contratante, pudiendo el contratista ejecutar sus obligaciones con plena autonomía sin ninguna carga de exclusividad. Así mismo el contratista podrá ejecutar las actividades por fuera de la sede de la Entidad, sin que se vea abocado a la asignación de turno o de cumplimiento de horario para la adecuada prestación de los servicios contratados.

Con el propósito de garantizar la continuidad y el fortalecimiento de los procesos institucionales adelantados por Empresas Públicas de Filandia S.A.S. E.S.P., se hace necesario adelantar la adición y prórroga, entendiendo que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de continuar con el apoyo profesional en el desarrollo de las actividades administrativas, contractuales y técnicas requeridas por la entidad, las cuales resultan fundamentales para el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales de Empresas Públicas de Filandia S.A.S. E.S.P.

Así mismo, La empresa requiere apoyo continuo de procesos y actividades que requieren seguimiento, acompañamiento, especialmente en lo relacionado con la gestión documental, apoyo a los procesos contractuales, fortalecimiento de procedimientos internos y acompañamiento técnico y administrativo, labores que demandan continuidad con el fin de evitar afectaciones en el normal desarrollo de las funciones de la entidad.

En consecuencia, se considera procedente efectuar una prórroga por el término de **dos (02) meses**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contratadas y permitir la culminación adecuada de los procesos y actividades que actualmente se vienen adelantando.

De igual forma, se requiere realizar la correspondiente adición presupuestal, teniendo en cuenta que la ampliación del plazo contractual implica la continuidad de las obligaciones pactadas y, por ende, la necesidad de contar con los recursos suficientes para amparar los honorarios correspondientes al período adicional solicitado.

Finalmente, se deja constancia de que la presente adición y prórroga obedecen a la necesidad del servicio y se encuentran orientadas a garantizar la continuidad, eficiencia y fortalecimiento de la gestión administrativa, contractual y técnica de Empresas Públicas de Filandia S.A.S. E.S.P.

2. FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Que **EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S ESP** suscribió contrato de prestación de servicios profesionales CPS 003 2026 con **JENNIFFER CAROLINA MORENO NOREÑA** quien cumplió con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos por la empresa tal como se dejó estipulado en la evaluación respectiva, además de ejecutar las actividades pactadas inicialmente de una forma responsable, las cuales se encuentran bajo el objeto contractual descrito como: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL Y TÉCNICA DE EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP.** por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000), con fecha de inicio del 05 de junio de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026.

La presente adición y prórroga se justifica por la necesidad del área administrativa de EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA SAS de seguir contando con el apoyo del contratista.

De lo antes expuesto y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente mencionada, el supervisor del contrato considera viable y pertinente proceder a realizar la adición y prorroga al mencionado contrato con el fin de dar continuidad a las obligaciones pactadas inicialmente; en consecuencia, la adición se suscribirá por un valor CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000), y prorrogar el término de ejecución del contrato en sesenta (60) días, contados a partir del 05 de junio de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026.

Cabe anotar que el valor de la adición será cancelado por Empresas Públicas de Filandia S.A.S. E.S.P al contratista así: Un pago igual mensual vencido por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) De lo antes expuesto y para asumir la adición del contrato, la suma antes mencionada se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral de la presente justificación. Finalmente es menester aclarar que las demás cláusulas del contrato continúan vigentes y sin ningún cambio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos que tiene como objeto la prestación del servicio de aseo y alumbrado público en el municipio de Filandia. El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 señaló que "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*"

Que Empresas Públicas de Filandia S.A.S E.S.P de conformidad con el artículo 44 del manual de contratación de la Entidad adoptado por el Acuerdo de Junta Directiva N° 03 del 29 de agosto de 2023, tiene la posibilidad de configurar acuerdos contractuales propios a sus necesidades y en cumplimiento de los fines estatales, siempre que, con los mismos, no se contrarié la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades consignados en el referido Manual y los de la buena administración.

Adicional en el artículo 43 del manual en comento señala que:

"*(…)* ***ARTÍCULO 43. - ADICIONES A LOS CONTRATOS.*** *Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa solicitud escrita del supervisor, en la cual, exponga las razones técnicas y de conveniencia que sustentan la adición, aprobación para la generación de la adición por parte del ordenador del gasto y se cuente con certificado de disponibilidad presupuestal emitida por la Gerente. (…)*"

Que el recurso a adicionar al Contrato De Prestación De Servicios profesionales no supera el 50% del valor inicial del contrato, así mismo a la fecha de suscripción de este documento, el contrato inicial objeto de modificación se encuentra vigente, lo que hace jurídicamente viable la suscripción del documento modificatorio. De conformidad con lo anterior y con el presupuesto a adicionarse no se están vulnerando los postulados legales referentes a dicha actuación.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Que las condiciones actualizadas del contrato quedarán así:

Tipo de contrato, número y fecha:	Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° CPS-003 del 05 de enero de 2026
Contratista:	**JENNIFFER CAROLINA MORENO NOREÑA**
Identificación CC/Nit:	1.094.909.348 de Armenia, Quindío
Objeto del Contrato:	**" PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CONTRACTUAL Y TÉCNICA DE EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP"**
Valor del contrato inicial:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.500.000)

Valor de adición 1:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000)
Valor total del contrato	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)
CDP de la adición	CDP Nro. 000172 del día 26 de mayo de 2026
Fecha de inicio:	05 de enero de 2026
Fecha de terminación inicial del contrato:	04 de junio de 2026
Inicio de prorroga	05 de junio de 2026
Plazo de Ejecución inicial:	Dos (02) meses
Plazo prorrogado	Sesenta (60) días
Plazo total de ejecución	Siete (07) meses
Fecha de terminación final del contrato:	04 de agosto de 2026

Suscribe el funcionario competente,

HERNANDO SALAZAR YEPES
GERENTE GENERAL
EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP

Proyecto y elaboro:	Jenniffer Carolina Moreno Noreña María José Cedeño	Contratista Abogada contratista
Reviso	Hernando Salazar Yepes	Gerente General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		